



Quinta Sesión Urgente

13 de febrero de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Federico Librado Benítez Flores, como caso no previsto.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA019-15

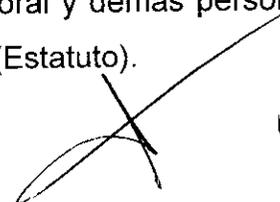
Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas direcciones ejecutivas, crear la oficialía electoral y de partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

2

Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).



3



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA019-15

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo, de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto



Electoral en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro , la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.

12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista; presentando para ello el expediente del C. Federico Librado Benítez Flores.
13. Que cubiertos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo
14. Que debido a que el C. Federico Librado Benítez Flores no acreditó con documentación el nivel de estudios requeridos, el Centro determinó en el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo, presentarlo a la Secretaría de la Junta como caso no previsto, en términos de lo previsto por el numeral 4.3 del Mecanismo.
15. Que el C. Federico Librado Benítez Flores se encuentra en trámite para la expedición de su Título y Cedula Profesional, con los cuales quedará completamente acreditado el requisito que establece la normativa, por lo que presentó al centro carta compromiso para entregar dicha documentación en un término de seis meses a partir de la aprobación del nombramiento como



titular del cargo mencionado con el cuál quede completamente acreditado el requisito que establece la normativa, de no cumplirse este supuesto en el periodo enunciado será revocado.

16. Que derivado de lo antes descrito, la Junta determinó ocupar la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de manera condicionada al cumplimiento del requisito del nivel de estudios señalado en el Catalogo.

17. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/117/2015, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta el Proyecto de Dictamen de por el que se pone a consideración de la Junta Administrativa, como caso no previsto, la propuesta de ocupación definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el C. Federico Librado Benítez Flores.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA019-15

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva de la plaza Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el C. Federico Librado Benítez Flores, en términos de lo previsto en el considerando 16 y el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Movimiento que tendrá efectos a partir del 16 de febrero de 2015.

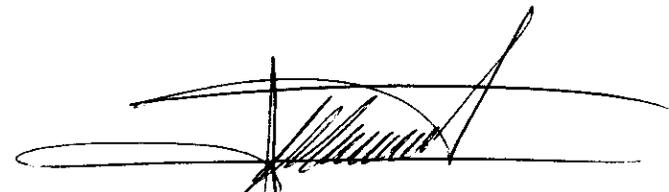
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

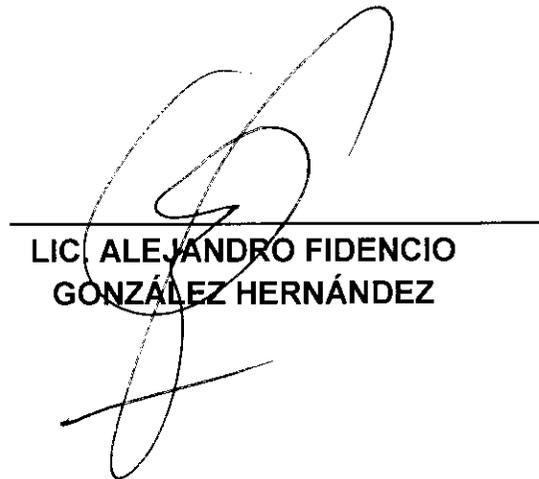
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se pone a consideración de la Junta Administrativa como caso no previsto, la propuesta de ocupación de manera definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Federico Librado Benítez Flores.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su publicación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; remitiendo para ello el expediente del C. Federico Librado Benítez Flores; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de Constancia que señala concluyó el Diplomado "Ampliación y Profundización de Conocimientos", **por lo que cubre los**

requisitos para tramitar el Título y Cédula Profesional correspondiente a la Licenciatura en Derecho, el cual fue debidamente cotejado con el Original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 7 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
 - e. Carta compromiso en la que se señala que, toda vez que concluyó el Diplomado "Ampliación y Profundización de Conocimientos" presentará en un lapso no mayor a 6 meses el Título y la Cédula Profesional exigibles para la plaza a la que se le propone.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de documentación jurídica.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, el C. Federico Librado Benítez Flores tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Diplomado Ampliación y Profundización de Conocimientos.
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Administración Pública, Derecho Electoral, Elaboración de Documentos Jurídicos.
Años de experiencia	3 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Legislación Electoral, Fedatario Público Electoral, Introducción a los derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que el C. Federico Librado Benítez Flores presenta para acreditar el Nivel de Estudios copia de Constancia que señala concluyó el Diplomado “Ampliación y Profundización de Conocimientos”, **por lo que cubre los requisitos para tramitar el Título y Cédula Profesional correspondiente a la Licenciatura en Derecho.**

12. Que debido a que el C. Federico Librado Benítez Flores acreditó la experiencia laboral para el desempeño del puesto señalado en el considerando que antecede, y sólo acreditó con copia la documentación relativa al nivel mínimo de estudios requeridos, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta el Proyecto de Dictamen por el que se pone a consideración del citado órgano colegiado, como caso no previsto, la propuesta de ocupación definitiva de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en términos de lo previsto por el numeral 4.3 del Mecanismo.

13. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es elaboración de documentación jurídica, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la

documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Asistente de Abogado	Octubre de 2013 a febrero de 2015	Constancia de Notaria 121 del DF

14. Que durante su desempeño como Asistente de Abogado en la Notaria 121 del D.F, el C. Federico Librado Benítez Flores realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- a) Revisión de Proyectos de escrituras y actas.
 - b) Cotizaciones y pago de impuestos y derechos.
 - c) Gestión de documentos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Archivo General de Notarías.
15. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se desprende que el C. Federico Librado Benítez Flores cumple con la experiencia laboral requerida para desempeñarse como Analista. En lo que se refiere al nivel de estudios se compromete a presentar el Título y Cédula Profesional en un plazo no mayor a 6 meses; caso contrario, quedará sin efectos el nombramiento sin responsabilidad para el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se pone a consideración de la Junta que el **C. Federico Librado Benítez Flores** ocupe de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos de este Instituto sujeto a que en un lapso no mayor a 6 meses presentara su Título y Cédula Profesional; en el entendido de que, de no cumplir lo anterior quedará sin efecto el nombramiento sin responsabilidad para el Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

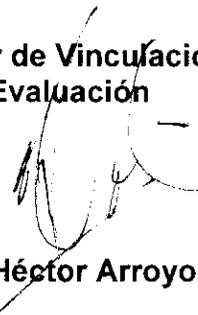
Así lo acuerda y firma el Encargado del Despacho del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 6 de febrero de 2015.

**Encargado del Despacho de la Unidad
Técnica del Centro de Formación y
Desarrollo**



Lic. Jesús Román Tezcucano Gaytán

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro